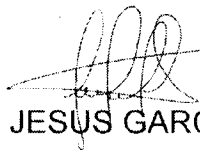


2018-074

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que a pesar de habersele comunicado a la Curadora Ad litem designada (folio 62) no se ha pronunciado al respecto y con el anterior escrito para resolver (folio 63).
Zipaquirá, 28 de septiembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2018-0074

En orden a resolver las anteriores solicitudes, se DISPONE:

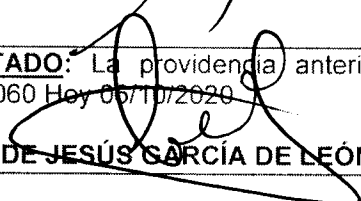
- 1.- Requerir por ÚLTIMA VEZ a la doctora ADRIANA MARCELA GORDILLO para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al envío de la correo electrónico, proceda a aceptar la designación que como curadora ad-litem de los demandados NELSON RODRIGUEZ CONTRERAS y ELIZABETH CARDENAS CASTRO, se le hiciera en auto del 4 de diciembre de 2019, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del C.G.P. Entéresele al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.
- 2.- Previamente a resolver sobre la cesión del crédito deberá acreditarse la representación legal de MUNDO MUJER S.A., en cabeza de WALTER HARVEY PINZON FUENTES, así mismo, deberá acreditarse la calidad en que actúa FELIPE VELASCO MELO, en nombre del cesionario BANINCA SAS., aportando los certificados de existencia y representación expedidos por la Cámara y Comercio.
- 3.- De igual manera, a fin de que la cesión de crédito sea aceptada por el Juzgado deberá así solicitarse a través de apoderado judicial, téngase en cuenta que debido a la cuantía del proceso las partes deben acudir mediante abogado inscrito. (art. 74 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 060 Hoy 05/10/2020
El Secretario.


JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN